



Toluca, México, a 29 de abril de 2024

**ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
EL C. EUDOCIO NORIEGA AGUIRRE**

Calle Independencia Oriente No. 1700, Zona Industrial Toluca, Toluca, C.P. 50070
Estado de México. Correo Electrónico: seguridadehigiene@aceitesespeciales.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 18 de abril del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 27 de abril de 2015, mediante Oficio No. DFMARNAT/2338/2015, esta Oficina de Representación emitió la Autorización No. 15-I-177-15, a favor de la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de 10 años apartir de su fecha de expedición.
2. Que con fecha 01 de julio de 2015, mediante el oficio No. DFMARNAT/3478/2015, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-177-15, para la recolección y transporte de residuos peligrosos por aumento en el parque vehicular.
3. Que con fecha 28 de julio de 2017, mediante Oficio No. DFMARNAT/4622/2017, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-177-15 a favor de la empresa denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, por modificación en el parque vehicular.
4. Que con fecha 31 de enero de 2020, mediante el oficio No. DFMARNAT/0583/2020, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-177-15, a nombre de la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos por modificación en el parque vehicular.
5. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 18 de abril de 2024, la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-177-15, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0342/04/24, y;

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/2292/2024

Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,828.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-177-15, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Economico	Placas	Número de serie	Tipo	Modelo	Carga útil/viaje
001/2015	LD81490	3BKMZ8X11F300107	TANQUE	2001	18 Ton.
002/2015	LD81424	3HANKAARX4L665088	TANQUE	2004	18 Ton.
003/2017	6HU5985	3CHTN35217T000224	TANQUE	2007	40 Ton.
004/2017	LD81435	3WKAD40X45F620583	TRACTOR	2005	17 Ton.
005/2024	6HU9055	1DTV415275A279997	CAJA SECA	2005	25 Ton.

Condicionante No. 04 La Autorización No. 15-I-177-15, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: acetona UN1090, acetato de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera) UN1104, N-amilmethylcetona (n-pentilmetilcetona) UN1110, Butanoles (Alcoholes Butílicos) UN1120, acetatos de butilo UN1123, ciclohexano UN1145, éter dietílico del etilenglicol UN1153, diisobutylcetona UN1157, dimetilhidrazina asimétrica UN1163, Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170, éter monoetilico del etilenglicol UN1171, acetato de éter monoetilico del etilenglicol UN1172, acetato de etilo UN1173, dicloruro de etileno UN1184, éter monometilico del etilenglicol UN1188, etilmetilcetona (metiletilcetona) UN1193, Heptanos UN1206, Hexanos UN1208, Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219, acetato de isopropilo UN1220, cetonas líquidas N.E.P. UN1224, Metanol (alcohol metílico) UN1230, Metilisobutylcetona UN1245, Pintura (Incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN1263, destilado de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN1268, N-propanol (alcohol propílico normal) UN1274, N-propanol (alcohol propílico normal) UN1274, Acetato de N-propilo UN1276, Tolueno UN1294, acetato de vinilo estabilizado UN1301, Xilenos UN1307, diclorometano UN1593, tetracloroetileno UN1897, Ciclohexanona UN1915, líquido inflamable, N.E.P. I, II, III UN1993, Estireno monómero estabilizado UN2055, N N-dimetilformamida UN2265, metacrilato de isobutilo estabilizado UN2283, isohexeno UN2288, éter monobutílico del etilenglicol UN2369, líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P., UN2929, sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082; 1-metoxi-2-propanol UN3092, éteres N.E.P. UN3271, ésteres N.E.P. UN3272; para **05** (cinco) **unidades** con una capacidad de carga por viaje de **101** (ciento un) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Independencia Oriente No. 1700, Zona Industrial Toluca, Toluca, Estado de México. C.P. 50070.

Condicionante No. 05 La Autorización No. 15-I-177-15 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/2292/2024

SEGUNDO.- La persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-177-15, así como de sus actualizaciones y resolutiveos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-177-15, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/2338/2015 de fecha 27 de abril de 2015, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' DMLB' JJBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0342/04/24